

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 3635/88, interpuesto por don José María Vargas Escobar, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 5 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3635/88, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José María Vargas Escobar, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de este sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 376/89, interpuesto por don Guillermo Soler Marín, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 11 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 376/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción Podilla Plasencia, en nombre de D. Guillermo Soler Marín, contra la resolución de la Secretaría General del Servicio Andalúz de Salud que por el silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra lo dictado por el mismo órgano el día 6 de octubre de 1987, en cuya virtud se le declaraba en situación de excedencia por incompatibilidad en su actividad público secundaria como Médico de Zona; y en consecuencia se confirma la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 414/89, interpuesto por don Antonio Jiménez Cruces, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 18 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 414/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelia del Castillo Amaro, en nombre de D. Antonia Jiménez Cruces, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que, por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 12 de septiembre de 1988, por la que se denegaba la compatibilidad de sus puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 438/89, interpuesto por don José Cerón González, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 18 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 438/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre de D. José Cerón González, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que, por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 21 de septiembre de 1988, por la que se denegaba la compatibilidad de sus puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 439/89, interpuesto por don José Carlos García Reyes, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 439/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de D. José Carlos García Reyes, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía del recurso de reposición formulado por el recurrente, contra la dictada por el mismo órgano el día 14 de octubre de 1988, en virtud de la cual se denegaba la solicitud de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo en el sector público como A.T.S. del Hospital «Virgen de las Nieves» del S.A.S., con el A.T.S. en el Hospital Clínico del S.A.S., ambos en Granada, y, en consecuencia, se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso*

núm. 491/90, interpuesto por don Juan Carlos Mirasol Gieb, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 13 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 491/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por D. Juan Carlos Mirasol Gieb y confirmamos las resoluciones recurridas reseñadas. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4186/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4186/91-B, interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía (UGT) contra el Decreto 127/91, de 24 de junio, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 62, de 20 de julio de 1991.

#### HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4186/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- La Secretaría General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas diecisiete subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas diecisiete subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº EXPEDIENTE: AF-63/91  
BENEFICIARIO: G.H.E. MOTORHISPANIA, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 97.200 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-83/91  
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 350.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-100/91  
BENEFICIARIO: CAINDEMALU, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 201.600 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-107/91  
BENEFICIARIO: G.H.E. MOTORHISPANIA, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 145.600 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-110/91  
BENEFICIARIO: CARMEN MORENO, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 137.149 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-114/91  
BENEFICIARIO: ASOCIACION PROV. ARTESANIA JOVEN DE GRANADA  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 157.600 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-118/91  
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 350.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-119/91  
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 250.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-120/91  
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 250.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-121/91  
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 250.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-125/91  
BENEFICIARIO: SAMUGA, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-126/91  
BENEFICIARIO: LIMI, S.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 232.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-127/91  
BENEFICIARIO: VICENTE PEREZ CAMPOS, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-128/91  
BENEFICIARIO: DIAZ RAMIREZ Y PRIETO, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-129/91  
BENEFICIARIO: LEYROS JOYEROS, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 127.600 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-130/91  
BENEFICIARIO: LEYROS JOYEROS, S.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 86.800 ₧